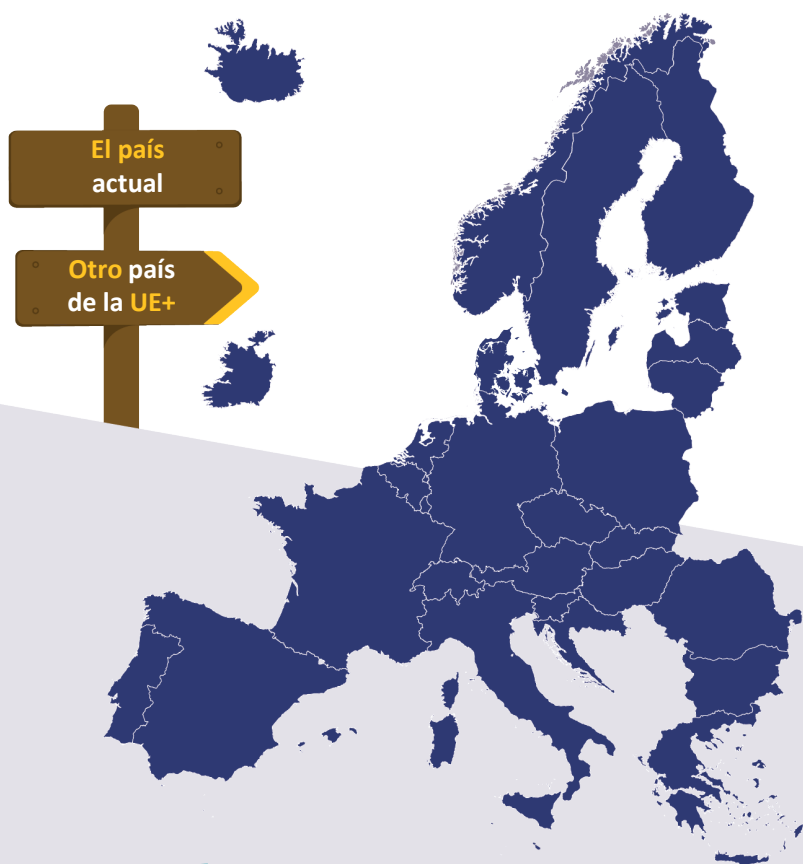


LO QUE DEBES SABER ACERCA DEL REGLAMENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ASILO Y LA MIGRACIÓN

Tipo A
SOLICITANTES DE PROTECCIÓN
INTERNACIONAL



ÍNDICE

¿Por qué estás recibiendo este folleto?	3
¿Qué es la protección internacional y quién puede recibirla?	3
¿Qué es el Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración?	4
Tus derechos mientras esperas una decisión sobre qué país de la UE+ examinará tu solicitud.	5
¿Dónde debes permanecer mientras esperas la decisión sobre qué país de la UE+ examinará tu solicitud?	- 7
¿Qué se espera de ti en este proceso?	7
¿Qué documentos tienes que presentar?	8
¿Por qué se te pide facilitar tus huellas dactilares y una fotografía?	9
¿ Cuáles son las consecuencias si no cumples con tus obligaciones?	10
¿Qué significa el internamiento?	11
¿Cómo deciden las autoridades qué país de la UE+ examinará tu solicitud?	12
Se te puede hacer una entrevista para comprender mejor qué país de la UE+ examinará tu solicitud	11
¿Se realiza siempre una entrevista?	12
¿Qué pruebas puedes aportar para demostrar que tienes familia en otro país de la UE+?	15
¿Cuánto durará el procedimiento?	17
¿Qué ocurre si ya has solicitado protección internacional en otro país de la UE+?	18
¿Qué ocurre una vez tomada la decisión?	19
Lo que necesitas saber sobre el procedimiento de recurso (cuando el efecto suspensivo y los recursos en cuanto al fondo están separados)	20
¿Qué datos personales se recogerán?	21
¿Qué derechos tienes en cuanto a tus datos personales?	24

➤ ¿POR QUÉ ESTÁS RECIBIENDO ESTE FOLLETO?

Has solicitado protección internacional (también conocida como asilo) en uno de los 31 países de la UE+. Esto significa que en la actualidad eres solicitante de protección internacional. Es posible que otro país de la UE+ sea responsable de examinar tu solicitud. Ahora estás esperando la decisión.

Es importante comprender cómo cooperan los países de la UE+, ya que esto puede influir en el país que examinará tu solicitud.

Encontrarás toda la información necesaria en este folleto.

➤ ¿QUÉ ES LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y QUIÉN PUEDE RECIBIRLA?



Es posible que necesites protección internacional si no puedes volver a tu país porque temes que te persigan o corres un riesgo real de sufrir daños graves. Esto significa, por ejemplo, que tu vida o tu libertad estarían en peligro y las autoridades de tu país no te protegerán del peligro al que te enfrentas.

Recibirás más información sobre la protección internacional en un folleto aparte.

Ahora estás en Noruega, que es un país de la UE+.

Los países de la UE+ son:

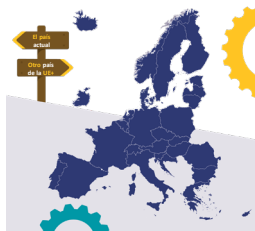


Los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Irlanda, Rumanía, Suecia y



otros 4 países: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

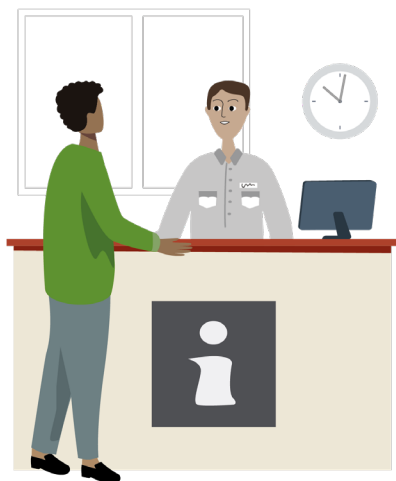
▶ ¿QUÉ ES EL REGLAMENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ASILO Y LA MIGRACIÓN?



Los países de la UE+ han acordado una ley común llamada Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración (RGAM). Esta ley ayuda a decidir qué país es responsable de examinar una solicitud de protección internacional. Esta ley también permite a los países de la UE+ ayudarse mutuamente si un país recibe demasiadas solicitudes al mismo tiempo.

Se te garantiza que uno de los países de la UE+ examinará tu solicitud, pero no puedes elegir cuál de ellos será el responsable. El país que examine tu solicitud se decidirá siguiendo las normas del Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración.

Si no entiendes algo en este folleto, puedes preguntar a las autoridades de inmigración.



En este momento, los países de la UE+ solo deciden cuál de ellos es responsable de examinar tu solicitud.

Si deciden que otro país de la UE+ es responsable de examinar tu solicitud, se te trasladará a ese país.



TUS DERECHOS MIENTRAS ESPERAS UNA DECISIÓN SOBRE QUÉ PAÍS DE LA UE+ EXAMINARÁ TU SOLICITUD



Si solicitas protección internacional por primera vez, tienes derecho a **asesoramiento jurídico** gratuito. Puedes solicitarlo en cualquier momento a las autoridades.

El servicio de asesoría jurídica te informará de tus derechos y te prestará apoyo durante el proceso. Si ya pagaste unos servicios de asesoría jurídica, es posible que las autoridades no te proporcionen asesoramiento jurídico gratuito. El asesoramiento jurídico puede prestarse en grupo, pero el personal asesor no compartirá tu información privada con otras personas.

Puedes solicitar una persona que te asesore jurídicamente indicándoselo a las autoridades a través de la Dirección de Inmigración de Noruega (UDI).

Se le ofrecerá una entrevista de orientación con Caritas en el Centro Nacional de Recepción de Solicitantes de Asilo de Råde.

Caritas:

Teléfono: (+47) 23 33 43 60

Sitio web: <https://caritas.no>

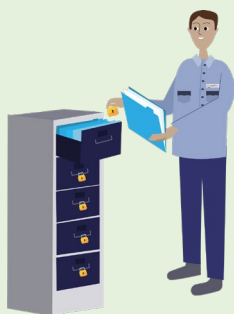
UDI:

Teléfono: (+47) 23 35 16 00

Sitio web: <https://www.udi.no/>



Puedes solicitar que quien se encargue de la interpretación y de tu caso sea una mujer o un hombre si eso te ayuda a hablar de tu situación. Las autoridades respetarán tu deseo siempre que sea posible.



También tienes derecho a solicitar información actualizada sobre el procedimiento para decidir qué país de la UE+ examinará su solicitud. Si deseas solicitar una actualización, puedes contactar con las autoridades a través de la Dirección de Inmigración de Noruega (UDI)

Teléfono: (+47) 23 35 16 00

Sitio web: <https://www.udi.no/>



Tienes derecho a ponerte en contacto y comunicarte con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en cualquier etapa del procedimiento de asilo.

El ACNUR protege los intereses y derechos de las personas solicitantes de asilo y refugiadas.

En la página web del ACNUR <https://help.unhcr.org/> encontrarás los datos de contacto del ACNUR e información sobre el procedimiento de asilo.

Puedes encontrar más información sobre el apoyo y servicios que recibirás en un folleto aparte.

➤ ¿DÓNDE DEBES PERMANECER MIENTRAS ESPERAS LA DECISIÓN SOBRE QUÉ PAÍS DE LA UE+ EXAMINARÁ TU SOLICITUD?



- Por el momento, tienes la obligación de permanecer en este país.
- Solo puedes viajar a otro país de la UE+ si las autoridades te dan permiso para hacerlo.
- Si las autoridades deciden que otro país de la UE+ examinará tu solicitud, organizarán tu viaje a ese país.

➤ ¿QUÉ SE ESPERA DE TI EN ESTE PROCESO?

Esto es lo que debes hacer:

- ✓ Permanece en este país mientras se registra tu solicitud.
- ✓ Si en el pasado te dieron un visado o permiso de residencia, solicita asilo en el país que te dio ese visado o permiso cuando llegues allí.
- ✓ Presenta todos los documentos que tengas que acrediten tu identidad. Si tenías un documento de identidad pero ya no lo tienes, debes informar a las autoridades de que el gobierno de tu país te dio uno en el pasado.
- ✓ Informa a las autoridades de cualquier viaje que hayas hecho a otro país de la UE+.
- ✓ Informa a las autoridades si has permanecido en un país de la UE+ sin permiso.
- ✓ Informa a las autoridades sobre cualquier familiar cercano que tengas en otro país de la UE+.
- ❗ **IMPORTANTE:** La ley te obliga a proporcionar tus huellas dactilares y a que te tomen una fotografía.

¿POR QUÉ SE TE PIDE FACILITAR TUS HUELLAS DACTILARES Y UNA FOTOGRAFÍA?



Las autoridades de este país te tomarán las huellas dactilares y te harán una fotografía. Estos datos, junto con la información sobre tu identidad y otra información pertinente, se transmitirán a una base de datos europea compartida denominada Eurodac.

Esta base de datos la utilizan los 31 países de la UE+, que pueden procesar tus datos para obtener tu información. Si te vas a otro país de la UE+ sin permiso y te toman de nuevo las huellas dactilares, todos los datos que tenga almacenados en Eurodac serán vistos por las autoridades de ese país.

En un folleto aparte se ofrece más información sobre la base de datos Eurodac.



▶ ¿QUÉ DOCUMENTOS TIENES QUE PRESENTAR?

Comparte con las autoridades todos los documentos que tengas en tu poder relacionados con:



- tu identidad (partida de nacimiento, pasaporte, documento de identidad)



- familiares cercanos en países de la UE+ (documentos oficiales, prueba de que estás en contacto)



- estancias anteriores en países de la UE+ (con un permiso de residencia, visado o para obtener un título escolar o universitario).

Proporciona esta información lo antes posible. De esta manera, se sabrá más rápido qué país de la UE+ es responsable de tu solicitud.

➤ ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS SI NO CUMPLES TUS OBLIGACIONES?

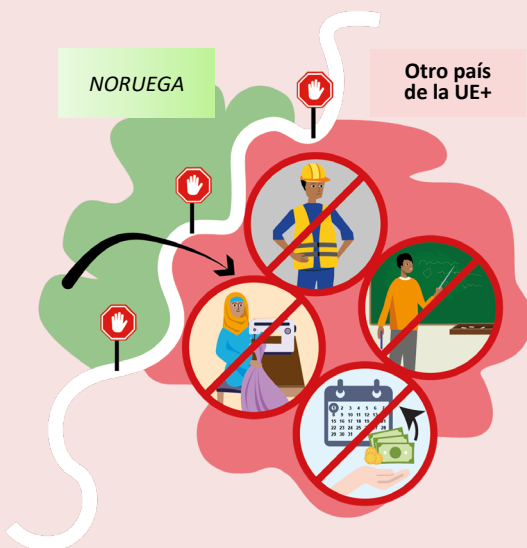


Si no cooperas con las autoridades, esto tendrá consecuencias negativas para tu solicitud.

Si no proporcionas tus huellas dactilares, las autoridades pueden concluir que ya no te interesa solicitar asilo en Europa. Dejarán de examinar tu solicitud, lo que significa que ya no tendrás derecho a permanecer en ese país.

Si viajas a otro país de la UE+ sin permiso o solicitas protección internacional en otro país de la UE+, es probable que te devuelvan al país de la UE+ responsable del examen de tu solicitud.

Si te encuentras en un país de la UE+ distinto de aquel en el que se requiere tu presencia, tu libertad puede verse restringida y es posible que recibas menos apoyo.



➤ ¿QUÉ SIGNIFICA EL INTERNAMIENTO?

El internamiento significa que estás en un centro específico del que no puedes salir libremente. Las autoridades deben tener una razón válida para internarte. Deben estar seguras de que no hay otra opción posible en tu caso. Las autoridades evaluarán tu situación personal antes de tomar una decisión. Los motivos del internamiento pueden ser, por ejemplo:



- que algunos aspectos importantes de tu solicitud de asilo (por ejemplo, tu identidad) no puedan verificarse sin internamiento
- que no hayas respetado la obligación de permanecer en un lugar específico o exista el riesgo de que vuelvas a huir y de que las autoridades no puedan localizarte
- que hayas recibido una decisión de traslado al país de la UE+ responsable del examen de tu solicitud de asilo y exista el riesgo de que huyas antes del traslado
- que supongas un riesgo para la seguridad.

Si te internan, puedes recurrir la decisión y solicitar asistencia y representación jurídica gratuita.

⚠ IMPORTANTE: Si viajas a otro país de la UE+ sin permiso, aumentará el riesgo de internamiento en el futuro.

➤ ¿CÓMO DECIDEN LAS AUTORIDADES QUÉ PAÍS DE LA UE+ EXAMINARÁ TU SOLICITUD?

Si se trata de tu primera solicitud de protección internacional en un país de la UE+, hay varias razones por las que un determinado país de la UE+ puede ser responsable del examen de tu solicitud.

1) Vínculos familiares



La primera razón, y la más importante, es que un miembro cercano de tu familia ya haya obtenido protección internacional o esté solicitándola en otro país de la UE+, y tú debas reunirte con esa persona antes de que se examine tu solicitud de protección internacional.

Se consideran miembros cercanos de tu familia:

- tu esposo o esposa
- tu pareja de hecho con la que compartes una relación estable
- tus hijos e hijas (menores de 18 años y solteros).

! **IMPORTANTE:** debes poder demostrar lo antes posible que mantenías una relación con esa persona antes de entrar en el territorio de los países de la UE+. Este período puede incluir el viaje desde tu país de origen.

Si tienes un familiar que vive en otro país de la UE+, la mejor manera de proporcionar información es rellenando el formulario denominado **«formulario de localización de familiares»**. Si tienes un familiar que vive en otro país de la UE+ y aún no has recibido este formulario, habla con un miembro del personal o con la persona que te asesora jurídicamente. Esa persona también puede ayudarte a rellenar el formulario.

Puedes encontrar información más detallada sobre la posibilidad de reunirte con miembros de tu familia en la sección titulada **«¿Qué pruebas puedes aportar para demostrar que tienes familia en otro país de la UE+?»**

2) Permiso para entrar en un país específico de la UE+

Un país de la UE+ puede ser responsable de examinar tu solicitud si:



- tienes un visado o permiso de residencia en un determinado país de la UE+
- entraste en un país de la UE+ al que podías entrar sin visado porque tu país de origen tiene un acuerdo con ese país.

3) Título académico o diploma



- Obtuviste una cualificación o un título después de estudiar en persona en un centro educativo de un país de la UE+ durante al menos un año académico.

4) Entrada irregular en un país específico de la UE+

Otro país de la UE+ puede ser responsable de examinar tu solicitud si:



- cruzaste la frontera exterior de uno de los países de la UE+ sin permiso



- las autoridades de un país de la UE+ te rescataron en el mar durante tu viaje a Europa



- presentaste una solicitud de protección internacional en una zona de tránsito de un aeropuerto situado en uno de los países de la UE+.

5) Reunir a un cuidador o cuidadora y a un miembro dependiente de la familia

Dependes del cuidado de un miembro de la familia que se encuentra en otro país de la UE+ o un miembro de tu familia que depende de ti está en un país de la UE+.



El miembro de la familia a cargo puede necesitar asistencia debido a:

- embarazo
- tener un hijo o hija recién nacido
- enfermedad mental o física grave
- discapacidad grave
- trauma psicológico grave
- vejez.

En caso de dependencia, debes poder demostrar que eres capaz de cuidar a la persona dependiente o que tu familiar está en condiciones de cuidar de ti.

6) Razones humanitarias

Puede haber una razón humanitaria por la que un país específico de la UE+ podría examinar tu solicitud. Esta decisión se basa en los siguientes principios:

- consideraciones familiares
- consideraciones sociales
- consideraciones culturales.

Se puede solicitar a otro país de la UE+ que examine tu solicitud por los motivos anteriormente mencionados, pero la decisión final corresponderá a la autoridad de ese país.

SE TE PUEDE HACER UNA ENTREVISTA PARA COMPRENDER MEJOR QUÉ PAÍS DE LA UE+ EXAMINARÁ TU SOLICITUD

Si es la primera vez que solicitas asilo, las autoridades deben organizar una entrevista personal.

! IMPORTANTE: Esta no será una entrevista de asilo. La entrevista tiene por objeto determinar qué país de la UE+ debe examinar tu solicitud.

Esta entrevista tiene cuatro objetivos principales:

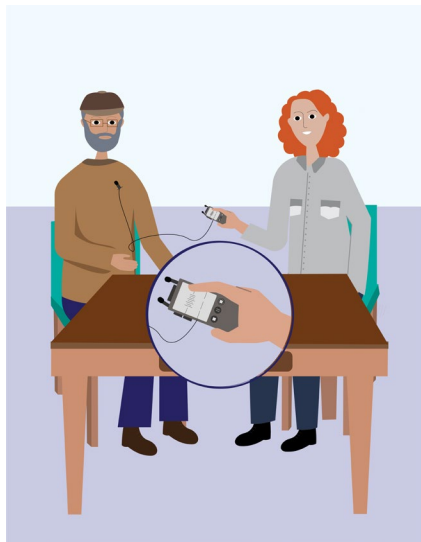
- recopilar información que ayude a las autoridades a decidir qué país de la UE+ es responsable
- permitirte hacer preguntas sobre cómo se lleva a cabo el procedimiento para determinar el país de la UE+ responsable
- permitirte hacer preguntas sobre la información que figura en este folleto
- preguntarte si hay alguna razón por la que no deban trasladarte a otro país de la UE+ o por la que deban permitirte permanecer en este país.

La entrevista se realizará en un idioma que comprendas bien.



Ninguna información que facilites se compartirá con el gobierno o las autoridades de tu país de origen.

Si hay algo que no te queda claro durante la entrevista, puedes hacer preguntas. Es importante tanto para ti como para las autoridades que lo entiendas todo, así que tus preguntas siempre son bienvenidas.



Se grabará el audio de la entrevista y se te mostrará un resumen escrito de lo dicho.

Si, tras recibir el resumen escrito de tu entrevista personal, consideras que algo es incorrecto y deseas modificarlo, puedes pedirlo.

Si es necesario, aún puedes proporcionar documentos adicionales después de la entrevista o exponer las razones por las que no deberían trasladarte a otro país de la UE+.

Si todavía tienes información o documentos que aún no has presentado, debes presentárselos a las autoridades.

Los pasaportes, documentos de identidad y demás documentos originales pueden entregarse personalmente ante la policía del lugar donde resida o enviarse por correo postal a la siguiente dirección:

Unidad de Inmigración de la Policía (*Politiets utlendingsenhet*)

Correo postal 2095 Vika

0125 Oslo

Noruega

¿SE REALIZA SIEMPRE UNA ENTREVISTA?

Aunque sea la primera vez que solicitas asilo, las autoridades pueden decidir no realizar una entrevista personal si:

- ya se sabe qué país de la UE+ es responsable de examinar tu solicitud
- ya disponen de suficiente información para decidir qué país de la UE+ es responsable de examinar tu solicitud
- has faltado anteriormente a una entrevista sin informar a las autoridades del motivo por el que no pudiste asistir
- no has mantenido el contacto con las autoridades.

Si no se ha organizado una entrevista, puedes solicitarla. Si las autoridades consideran que ya dispone de información suficiente para tramitar tu caso, puede rechazar esta solicitud, pero debe explicar sus motivos para no llevar a cabo la entrevista.

► ¿QUÉ PRUEBAS PUEDES APORTAR PARA DEMOSTRAR QUE TIENES FAMILIA EN OTRO PAÍS DE LA UE+?

La mejor manera de facilitar información sobre el miembro de tu familia es cumplimentando el formulario «**Formulario de localización de familiares**».

Proporciona también cualquier documento oficial de la administración pública que pueda demostrar tu relación. También puedes aportar otros tipos de pruebas que demuestren, por ejemplo, el contacto con un miembro de la familia, como fotografías, correos electrónicos o mensajes de texto.



Si no tienes pruebas de vuestra relación, las autoridades podrían pedirte que te hagas una prueba de ADN para demostrar el parentesco.

Solo podrás reunirte con tu familiar si ambos declaráis por escrito que deseáis reunirlos. Si puedes, intenta proporcionar este documento en inglés.

Empieza a preparar esta información lo antes posible.



Si tienes más preguntas o necesitas asesoramiento sobre el proceso de reagrupación familiar, puedes pedir servicios de asesoría jurídica o contactarte con UDI.

Si un miembro de tu familia está en otro país de la UE+ pero has perdido el contacto con él, hay organizaciones que pueden ayudarte a encontrarlo.

Puedes ponerte en contacto con estas organizaciones utilizando la información que figura a continuación:

La Cruz Roja de Noruega

Teléfono: (+47) 22 05 40 00

Sitio web: <https://rodekors.no>

➤ ¿CUÁNTO DURARÁ EL PROCEDIMIENTO?



La comunicación entre los países suele durar entre **1 mes y medio y 3 meses**, pero **puede prolongarse**, dependiendo de tu caso.



Si otro país de la UE+ confirma que examinará tu solicitud, se te trasladará **en un plazo de 6 meses** a partir de la fecha en que hayan aceptado la solicitud de tu traslado.



Si la solicitud se debió a que tienes un familiar en otro país de la UE+, el traslado **se tramitará con prioridad**.



Si actualmente **te han internado o si te internan en el futuro**, tu caso será **tratado con urgencia**. El traslado debe organizarse en un plazo de **5 semanas**. Si el traslado no se lleva a cabo en un plazo de 5 semanas, se pondrá fin a tu internamiento. Sin embargo, el traslado seguirá organizándose **en un plazo de 6 meses** a partir de la fecha en que el país de la UE+ responsable de examinar tu solicitud haya aceptado la petición.

Si estás en prisión por cometer un delito, el plazo para el traslado puede **aumentar hasta un máximo de 1 año**.



! IMPORTANTE: Si huyes, te escondes o no cooperas con las autoridades en la organización del traslado, **el plazo para el traslado puede ampliarse hasta un máximo de 3 años**.

¿QUÉ OCURRE SI YA HAS SOLICITADO PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN OTRO PAÍS DE LA UE+?

Solo se te permite solicitar protección internacional en un país de la UE+. Si ya has solicitado protección internacional en otro país de la UE+, te devolverán al país de la UE+ responsable de examinar tu solicitud.

Si hay información que demuestre que otro país de la UE+ es responsable de examinar tu solicitud, se enviará una notificación a ese país. Si ese país de la UE+ confirma que examinará tu solicitud, recibirás una **decisión de traslado** en la que se indicará a qué país de la UE+ te trasladarán.

Si no es la primera vez que solicitas protección internacional, o si ya se ha decidido que otro país de la UE+ es responsable de examinar tu solicitud, es posible que las autoridades no te hagan una entrevista personal.

Sin embargo, tendrás la oportunidad de explicar por qué no deberían trasladarte a ese país o por qué te deberían permitir permanecer en este país.

Puede comunicar esta información durante la entrevista con la policía en el marco de su registro de asilo.

También puede facilitar esta información a la Dirección de Inmigración de Noruega (UDI):

Teléfono: (+47) 23351600

Sitio web de UDI: <https://www.udi.no/>

➤ ¿QUÉ OCURRE UNA VEZ TOMADA LA DECISIÓN?

Si recibes una decisión de traslado a otro país de la UE+, se retirarán algunos de tus derechos, por ejemplo:

- no recibirás muchos tipos de ayuda ni servicios
- no se te permitirá trabajar ni asistir a cursos.



El traslado debe realizarse en un plazo de 6 meses a partir de la fecha en que el país de la UE+ haya confirmado o aceptado examinar tu solicitud.

Si te han internado, tu caso será tratado con urgencia. El traslado debe organizarse en un plazo de 5 semanas. Si el traslado no se lleva a cabo en un plazo de 5 semanas, se pondrá fin a tu internamiento.

El traslado seguirá teniendo lugar en un plazo de 6 meses a partir de la fecha en que el país de la UE+ haya confirmado o aceptado el examen de tu solicitud.

Si estás en prisión por cometer un delito, el plazo para el traslado puede aumentar hasta un máximo de 1 año.

❗ IMPORTANTE: Si huyes o no cooperas con las autoridades, el plazo para el traslado puede aumentar hasta un máximo de 3 años.

➤ ¿QUÉ OCURRE SI NO ESTÁS DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE TRASLADO?



Si se decide que otro país de la UE+ es responsable de examinar tu solicitud, recibirás una **decisión de traslado**. Esta decisión te informará a qué país te trasladarán.

Si no estás de acuerdo con la decisión de traslado, puedes presentar tus motivos ante el tribunal. Esto se denomina presentar un recurso. Cuando se presenta un recurso contra una decisión, la decisión final la tomará un tribunal.

Solo hay tres motivos para recurrir una decisión de traslado:

- que alegues que trasladarte a ese país de la UE+ en concreto sería contrario a tus derechos humanos
- que exista nueva información que no estaba disponible en el momento de la decisión de traslado y que esta información podría haber influido en la decisión
- que tengas familia en otro país de la UE+ con la que deberías reunirte.

Si no tienes medios suficientes para contratar servicios de asesoría jurídica, podrás pedir asistencia jurídica gratuita para presentar el recurso.

Contarás con el apoyo de un servicio de interpretación que hable un idioma que comprendas a lo largo de este proceso.





LO QUE NECESITAS SABER SOBRE EL RECURSO CUANDO EL EFECTO SUSPENSIVO Y LOS RECURSOS DE FONDO ESTÁN SEPARADOS

El plazo, el lugar y la forma de interponer un recurso se explicarán en la decisión de traslado que hayas recibido.

Para empezar, se te pedirá que indiques la razón o razones por las que se te debería permitir permanecer en este país mientras se resuelve tu recurso.

Esto se conoce como recurso con efecto suspensivo.

El tribunal decidirá en el plazo de **1 mes** si se te debe permitir permanecer en este país mientras se resuelve tu recurso.

Si el tribunal decide que no se te debe permitir permanecer en este país mientras se resuelve tu recurso, se te trasladará al país de la UE+ responsable de examinar tu solicitud mientras se resuelve tu recurso.

Si el tribunal decide que se te debe permitir permanecer en este país mientras se resuelve tu recurso, te pedirá que indiques el motivo o los motivos por los que no estás de acuerdo con la decisión de traslado. A continuación, el tribunal intentará proporcionarte una resolución en el plazo de **1 mes** a partir de la resolución del recurso sobre el efecto suspensivo.

Si no se acepta tu recurso, se te trasladará al país de la UE+ responsable de tu solicitud. El traslado debe tener lugar en un plazo de 6 meses a partir de la fecha en que el tribunal haya adoptado su resolución definitiva.

Si actualmente te han internado o si te internan en el futuro, tu caso será tratado con urgencia. El traslado debe organizarse en un plazo de 5 semanas.

Si el traslado no se lleva a cabo en un plazo de 5 semanas, se pondrá fin a tu internamiento. No obstante, tu traslado se seguirá tramitando en un plazo de 6 meses a partir de la fecha en que el país de la UE+ responsable de examinar tu solicitud haya aceptado la petición.

IMPORTANTE: Debes cooperar con las autoridades y viajar al país de la UE+ responsable de examinar tu solicitud.

➤ ¿QUÉ DATOS PERSONALES SE RECOGERÁN?



Las autoridades del país de la UE+ en el que te encuentres recogerá determinada información, en particular la siguiente:

- Tus datos personales y los de los familiares que viajan contigo (nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento). Si anteriormente has utilizado nombres y datos diferentes, te preguntarán al respecto.
 - Información sobre tus documentos de identidad y de viaje.
-
- Cualquier otra información que pueda confirmar tu identidad, como tus huellas dactilares.
 - Detalles sobre cualquier miembro de la familia que resida en otro país de la UE+, como sus datos personales, la última vez que estuviste en contacto con esa persona, su ubicación y su estatuto jurídico.
 - Detalles sobre cualquier documento que tengas que te haya permitido vivir en un país de la UE+, si este es tu caso.
 - Información sobre los documentos que demuestran que has estudiado en un país de la UE+ durante más de 1 año.
 - Información sobre los países por los que has viajado para llegar a este país.
 - Tus circunstancias personales.
 - La fecha de cualquier solicitud anterior de protección internacional y el resultado de dichas solicitudes.

¿QUÉ DERECHOS TIENES EN CUANTO A TUS DATOS PERSONALES?

Tienes derecho a acceder a todos los datos que hayas facilitado a las autoridades.

Si crees que alguno de tus datos personales es inexacto o no se ha tramitado de forma legal, puedes solicitar el acceso a tus datos personales poniéndote en contacto con el responsable del tratamiento de datos para pedir que se corrijan los datos inexactos o se eliminen los datos tramitados de forma ilegal.

Puedes ponerte en contacto con el responsable del tratamiento de datos de este país utilizando la información que figura a continuación.

Sitio web de UDI: <https://www.udi.no/kontakt-oss/>



Este folleto es meramente informativo. No crea derechos ni obligaciones por sí mismo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha creado el cuerpo principal de este material, y autoriza la reproducción y modificación de este folleto únicamente a los Estados miembros de la UE. La EUAA declina toda responsabilidad por la exactitud, el contenido, la integridad, la legalidad o la fiabilidad de la información incluida en este folleto por los Estados miembros o por cualquier otro tercero responsable. Ni la EUAA ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de la información contenida en este folleto.

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, 2025